

DECRETO PRESIDENCIAL N° 5532
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Educación y la Ministra(o) de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857 dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que el Decreto Presidencial 5526, de 26 de enero de 2026, designa a la ciudadana Cinthya Martha Yáñez Eid, Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, como interina de la cartera de Educación del 26 al 29 de enero de 2026, debido al viaje oficial de la titular a la ciudad de Panamá – República de Panamá.

Que mediante nota MIN-TSCFyG/DESP 0023/2026, la ciudadana Cinthya Martha Yáñez Eid, Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 27 al 29 de enero del presente año, a la ciudad de Panamá – República de Panamá, a objeto de participar en el Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026 y en la Rueda de Negocios de América Latina y el Caribe: "Conectando los Mercados Globales", razón por la cual solicita se designe Ministra o Ministro Interino, mientras dure su ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Desígnese **MINISTRO INTERINO DE TURISMO SOSTENIBLE, CULTURAS, FOLKLORE Y GASTRONOMÍA**, al ciudadano **Raúl Marcelo Salinas Gamarra**, Ministro de Defensa, mientras dure la ausencia de la Titular.

II. Desígnese **MINISTRO INTERINO DE EDUCACIÓN**, al ciudadano **Mauricio Zamora Liebers**, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia de la Titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, José Luis Lupo Flores.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.